



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE CASTRO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2016, acordó la aprobación del escudo heráldico y la bandera del municipio de Castellanos de Castro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, y cuya descripción es la siguiente:

Escudo tajado. Primero, de gules (rojo) un castillo de oro, aclarado de azur (azul) y donjonado de tres donjones. Segundo, de sinople (verde) dos llaves de oro puestas en aspa. Al timbre corona real de España.

Bandera rectangular de proporciones 2:3. Compuesta por dos triángulos formados por la diagonal que va desde la esquina inferior del asta a la superior del vuelo. El triángulo del asta rojo con un castillo amarillo aclarado de azul. El triángulo del vuelo verde con dos llaves amarillas puestas en aspa.

El expediente se expone al público, a contar desde el día siguiente a la última publicación que se realice del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse observaciones o alegaciones.

De no presentarse ninguna alegación, el presente acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

En Castellanos de Castro, a 21 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Lorenzo Santamaría Vélez